INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2018
"ALQUILER DE LOCAL PARA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PRODUCTOR RURAL DEL SNPP – AD REFERENDUM - PLURIANUAL"
ID N° 340.439

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil diez y ocho, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución SNPP N° 301/18 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 340.439
b) **Sistema de Adjudicación:** Por el Total
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Lic. Aldo Balmaceda, Director Financiero, el C.P. Nelson Izquierdo, Director de Control Interno, el Lic. Francisco Rubén Ríos, Gerente de Acción Formativa----------
d) **Nota de Pedido:** El pedido fue realizado por el Memorándum N° 02/18 de la Gerencia de Acción Formativa, por el cual se realiza el pedido de locación para la Sede de la Dirección PCPR.----------

3. ACTO DE APERTURA

1. A los 05 días del mes de febrero, siendo las 08:10 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, donde se contó con una sola oferta, perteneciente a la firma: Arnaldo Andrés Alonso Aguilar.----------

4. MONTO DE LA OFERTA

OFERENTE	ARNALDO ANDRÉS ALONSO AGUILAR
TOTAL:	**162.500.000**

Lic. Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
S.N.P.P.

Lic. Francisco Rubén Ríos

C.P. Nelson Izquierdo
Director de Control

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.----------

Documentos que componen la Oferta	ARNALDO ANDRÉS ALONSO AGUILAR
Formulario de oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que el **oferente ARNALDO ANDRÉS ALONSO AGUILAR**, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado de **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2018.**----------

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por el oferente **ARNALDO ANDRÉS ALONSO AGUILAR** ----------

Seguidamente se detalla el precio ofertado por el oferente en el **ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTA"**.----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Seguidamente se realizara la verificación de la documentación de carácter formal, conforme al siguiente cuadro:

Documentos Formales	ARNALDO ANDRÉS ALONSO AGUILAR
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente	CUMPLE

C.P. Nelson Izquierdo
Director de Control

Lic. Aldo T. Balmaceda F.
Director Financiero
S.N.P.P.

Lic. Francisco Rolón Ortiz

Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	CUMPLE
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble.	CUMPLE
Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP	CUMPLE

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, se pudo evidenciar que la documentación presentada por el oferente, se ajusta con todas las condiciones exigidas en la Carta de Invitación del presente llamado y por tanto se puede concluir que **CUMPLE** con los requisitos establecidos.----------

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **ARNALDO ANDRÉS ALONSO AGUILAR**, cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que el oferente **ARNALDO ANDRÉS ALONSO AGUILAR** no figura dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que el oferente **ARNALDO ANDRÉS ALONSO AGUILAR** no figura dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Lic. Francisco Rubén Ríos

P. Nelson Izquierdo
Director de Control

Lic. Alfredo Salmaceda F.
Director Financiero
S.N.P.P.

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que el oferente **ARNALDO ANDRÉS ALONSO AGUILAR**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

5.3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1.173/16, POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contrataciones...";* en tal sentido verificando la única oferta presentada, se evidencia que los mismos no se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.----------

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2018, están vinculadas al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 340.439 sujetas a la aprobación del Plan Financiero Institucional.----------

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2019 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.----------

7. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que el oferente **ARNALDO ANDRÉS ALONSO AGUILAR,** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; -

2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------

3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias de la Carta de Invitación. ----------

C.P. Nelson Izquierdo
Director de Control

Lic. Aldo A. Estmaceda F.
Director Financiero
S.N.P.P.

Lic. Francisco Rubén Ríos

8. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado para LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2018 **"ALQUILER DE LOCAL PARA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PRODUCTOR RURAL DEL SNPP – AD REFERENDUM - PLURIANUAL", ID N° 340.439**, a la siguiente firma:

- **ARNALDO ANDRÉS ALONSO AGUILAR** con **RUC N° 3753391-6** por un ***monto Gs. 162.500.000 (guaraníes, ciento sesenta y dos millones quinientos mil),*** para los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019, según detalle expresado en el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**.----------

Siendo las 10:45 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

LIC. ADO BALMACEDA	**C.P. NELSON IZQUIERDO**	**Lic. FRANCISCO RUBEN RIOS**
Director Financiero	**Director de Control Interno**	**Gerente de Acción Formativa**

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: *"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación..."*, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.----------

C.P. José Zelaya
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones

MBA´APO, JEPOROMOMBA´APOHA
TETAYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
"Construyendo competencias para el mundo"

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2018

"ALQUILER DE LOCAL PARA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PRODUCTOR RURAL DEL SNPP - AD REFERENDUM - PLURIANUAL"

ID N° 340.439

ANEXO N°1 - CUADRO DE OFERTA

							ARNALDO ANDRES ALONSO AGUILAR	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	FINCA Nº/ CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº	DOMICILIO/ DISTRITO / LOCALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	80131502-005	ALQUILER DE LOCAL PARA LA DIRECCION DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PRODUCTOR RURAL DEL SNPP	Finca N° 10450 Y 70750 Cta. Cte. Catastral N° 17-894 Y 33-252	KM 34 Ruta 1 Cñía. Hugua Po'í	12	MES	12.500.000	150.000.000
2	80161504-998	GARANTIA	N/A	N/A	1	MES	12.500.000	12.500.000
TOTAL							162.500.000	

C.P. Nelson Izquierdo
Director de Control

Lic. Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
S.N.P.P.

Lic. Francisco Rubén Ríos

MBA´APO, JEPOROMOMBA´APOHA
TETAÝGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL
"Construyendo competencias para el mundo"

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2018

"ALQUILER DE LOCAL PARA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PRODUCTOR RURAL DEL SNPP - AD REFERENDUM - PLURIANUAL"

ID N° 340.439

ANEXO N°2 - CUADRO DE ADJUDICACIÓN

							ARNALDO ANDRES ALONSO AGUILAR	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	FINCA Nº/ CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº	DOMICILIO/ DISTRITO / LOCALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	80131502-005	ALQUILER DE LOCAL PARA LA DIRECCION DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PRODUCTOR RURAL DEL SNPP	Finca N° 10450 Y 70750 Cta. Cte. Catastral N° 17-894 Y 33-252	KM 34 Ruta 1 Cñía. Hugua Po'í	12	MES	12.500.000	150.000.000
2	80161504-998	GARANTIA	N/A	N/A	1	MES	12.500.000	12.500.000
TOTAL								162.500.000

C.P. Nelson Izquierdo
Director de Control

Lic. Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
S.N.P.P.

Lic. Francisco Rubén Ríos